C/2024/1156

25.1.2024

Anuncio del Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa con arreglo al artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos

(C/2024/1156)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 2, de la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 1994, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ([1]), el Ministerio de Medio Ambiente, por medio del presente anuncio, comunica que ha recibido una solicitud de autorización previa para una propuesta de creación del punto de extracción Trojanovice I para la explotación del yacimiento de gas natural asociado a la veta carbonífera de Frenštát-západ a východ [*Frenštát occidental y oriental*] (número de registro de yacimiento 3144301). La solicitud se refiere a una superficie poligonal de aproximadamente 63.136558 km^2. El yacimiento se encuentra en la zona catastral de los municipios de Kozlovice, Kunčice pod Ondřejníkem, Veřovice, Trojanovice, Rožnov pod Radhoštěm, Tichá na Moravě, Pstruží, Čeladná, Frenštát pod Radhoštěm, Lhotka u Frýdku-Místku y Bordovice, en la región de Moravia-Silesia (noreste de la República Checa), tal como se señala en el mapa adjunto.

Con referencia a la Directiva mencionada en el preámbulo y en la sección 24 de la Ley n.º 44/1988 sobre la protección y explotación de los recursos minerales (Ley de Minas), en su versión modificada, mediante la presente nota el Ministerio de Medio Ambiente de la República Checa invita a las personas físicas o jurídicas titulares de una autorización para llevar a cabo actividades mineras (entidades adjudicadoras) a presentar a concurso una solicitud de autorización previa para el establecimiento de un punto de extracción en la zona delimitada.

La autoridad competente para tomar la decisión es el Ministerio de Medio Ambiente. Los criterios, condiciones y requisitos previstos en el artículo 5, apartados 1 y 2, y el artículo 6, apartado 2, de la Directiva figuran íntegramente en la legislación checa en la Ley n.º 44/1988 sobre la protección y explotación de los recursos minerales (Ley de Minas), en su versión modificada.

Las solicitudes podrán presentarse dentro de los noventa días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y deberán enviarse al Ministerio de Medio Ambiente a la siguiente dirección:

RNDr. Martin Holý
ředitel odboru geologie
Ministerstvo životního prostředí
Vršovická 65
100 10 Praga 10
CHEQUIA

Las solicitudes recibidas fuera del plazo establecido serán desestimadas. La decisión sobre las solicitudes se adoptará a más tardar doce meses después de que venza dicho plazo. Puede obtenerse más información dirigiendo una solicitud al Departamento de Geología del Ministerio a través de la dirección de correo electrónico martin.holy@mzp.cz

([1]) DO L 164, 30.6.1994, p. 3, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/1994/22/oj

Trojanovice I

